



RESOLUCION No. 104-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente N° 00463 iniciada por don Mario Montoya del Solar --- formulando renuncia acogiéndose al D.S.N° 004-91-PCM y pago de compensación por tiempo de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en racionalización II de la Oficina de Presupuesto y Planificación, pertenece a la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones Ley 19990;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según --- los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM y 036-91-PCM acogiéndose a los Veinticuatro Sueldos de Veinticinco Millones de Intis por tener Dieciséis años, Tres Meses, Siete Días de servicio prestado al Estado, así como autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicio que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328-Decreto - Ley N° 22867, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° é inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 25224, Presupuesto del Sector Público para 1991-Ley N° 25293, Decreto Supremo N° 004-91-PCM, Decreto Supremo N° 036-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ART. 1° .- ACEPTAR la Renuncia formulada por don Mario Montoya Del Solar , Especialista en Racionalización II-F/1 de la Oficina de Presupuesto y Planificación a partir del 22 de Febrero de 1991.

ART. 2° .- RECONOCER a favor de don Mario Montoya del Solar, DIECISEIS AÑOS (16) TRES (3) MESES, SIETE (7) DIAS.

ART. 3° .- AUTORIZAR a al Oficina de Administración para que pague a don - Mario Montoya del Solar la suma de CUATROCIENTOS DOS 94/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 402.94) por concepto de compensación de tiempo de ser vicio conforme consta en la liquidación adjunta y que forma parte de la pre sente Resolución.

ART. 4° .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don - Mario Montoya del Solar la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE IN TIS (I/m. 600.00) por concepto del incentivo de Veinticuatro sueldos de - I/m. 25.00 según D.S.N° 004-91-PCM, conforme consta en la liquidación adjun ta y que forma parte de la presente resolución.

..//





RESOLUCION No. 104-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1981

..//

ART. 5º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación 01.14 y 01.15 respectivamente, de la actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.



UP/LELB
BS/IÑA
fb1.

Regístrese y Comuníquese.



PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTOYA DEL SOLAR, MARIO
CARGO : ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION II
DEPENDENCIA : OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
NIVEL (REM.TOTAL) : F/1 (I/m.42.53 + 5.00 Refrigerio)
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991.
TIEMPO DE SERVICIOS : 16 años, 03 meses, 07 días.
MOTIVO : RENUNCIA (acogiéndose al D.S. N°004-91-PCM)
acogiéndose a los incentivos de veinticuatro sueldos de (I/m. 25.00).

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a 50% Remuneración Total por cada año de servicios o fracción mayor de seis meses
I/m. 23.76 x 16 : I/m. 380.16
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 380.16

- Vacaciones 91 Prom. 3/12 : I/m. 11.39
- Bonificación Vac.91 - Prom. 3/12 : I/m. 11.39
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 402.94
=====

- Veinticuatro (24) sueldos de I/m. 25.00
(incentivo según D.S. N°004-91-PCM) : I/m. 600.00
TOTAL LIQUIDO INCENTIVO ADICIONAL : I/m. 600.00
=====

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Naranjo Antuña